

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE MODIFICA A LA FIRMADA CON FECHA 06.10.2023

Se procede a modificar el punto 13. **b.3).- Incremento del plazo de garantía**
Teniendo en cuenta lo anterior, se redacta de forma completa la siguiente memoria:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD “SEGOVIA IV- SEGOVIA RURAL ESTE-SEGOVIA RURAL OESTE” EN SEGOVIA.

Conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifican en la presente memoria los aspectos recogidos en el mismo:

1. OBJETO

OBRAS DE TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD
“SEGOVIA IV-SEGOVIA RURAL ESTE-SEGOVIA RURAL OESTE” EN SEGOVIA.

Codificación del contrato:

C.P.A.: 41.00.40 Trabajos generales de construcción de edificios no residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación).

C.P.V.: 45215100-8

2. LOTES

El proyecto de ejecución de las obras se refiere a una obra completa, no susceptible de dividirse en fases o partes, sin que se produzcan riesgos que dificulten la correcta ejecución del contrato. Tampoco el objeto puede ser dividido en diversas prestaciones, si consideramos la codificación de las obras a efectos de clasificación de contratistas, lo que evidenciaría un fraccionamiento del contrato.

Técnicamente no es posible separar la obra en prestaciones –oficios- (albañilería, fontanería, electricidad, etc.) sin incurrir en un aumento de plazo en la ejecución y una mayor dificultad técnica en su ejecución, al tener que coordinar a diferentes contratistas sobre un mismo espacio, comprometiendo la seguridad y salud de los trabajadores.

Igualmente, teniendo en cuenta el proyecto aprobado, resulta imposible el fraccionamiento del mismo en partes o zonas. En el contrato de obra completa es necesario poner a disposición del contratista los terrenos necesarios para la ejecución de la obra. La naturaleza indivisible del terreno o del espacio de la obra en ejecución, obligaría a sucesivos actos de ocupación y puesta a disposición de los mismos a los distintos contratistas de los diversos lotes, aumentando el tiempo de ejecución.



3. NECESIDADES A SATISFACER

Dentro de la Programación plurianual de la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias en materia de Infraestructuras Sanitarias de Atención Primaria, está previsto acometer las OBRAS DEL CENTRO DE SALUD “SEGOVIA IV-SEGOVIA RURAL ESTE-SEGOVIA RURAL OESTE.”

La inclusión de la obra en la programación se fundamenta en el Acuerdo 136/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de Castilla y León 2021-2025 (BOCyL nº 243, de 20 de diciembre), que establece en las actuaciones previstas (Área de Sanidad), continuar con las actuaciones iniciadas para construir o ampliar y reformar centros de salud y a su vez prever otras nueva intervenciones para dar respuesta a las necesidades que surjan tanto en ámbitos rurales como urbanos.

La necesidad de la contratación de la obra de TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD “SEGOVIA IV-SEGOVIA RURAL ESTE-SEGOVIA RURAL OESTE”, se fundamenta en la continuidad de la obra inacabada en la anterior contratación de las mismas, realizada a la empresa TABLEROS Y PUENTES, S.A., cuyo contrato fue declarado resuelto por Resolución de la Presidente de la Gerencia Regional de Salud de fecha 25 de mayo de 2023 (resolución por mutuo acuerdo), con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Funcional aprobado de acuerdo a las necesidades asistenciales de la Zona Básica de Salud.

Con fecha **6 de octubre de 2023**, se firmó la Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud por la que se acuerda la continuación de las obras de construcción del CENTRO DE SALUD “SEGOVIA IV-SEGOVIA RURAL ESTE-SEGOVIA RURAL OESTE” y la declaración de urgencia en la tramitación del expediente para la finalización de las mismas.

El objeto de la intervención constructiva, las características y el desarrollo del Plan Funcional aprobado, son los contenidos en el proyecto de Terminación de obras.

Al tratarse de un proyecto de terminación de obras, las superficies construidas no varían respecto de las de la construcción ya iniciada, ni las especificaciones del Plan Funcional.

4. LEGISLACIÓN GENERAL APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su Reglamento.
- Código Técnico de la Edificación.
- Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.





5. PROCEDIMIENTO

Abierto y tramitación urgente, conforme a lo previsto en los artículos 119, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*** (No se propone reducción de plazo en la presentación de proposiciones).**

Tramitación anticipada.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El previsto en el programa de trabajo del proyecto aprobado: **20 MESES.**

7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IVA	TOTAL	EJERCICIO
05.22.312A01.62100.6	1.141.397,48	239.693,47	1.381.090,95	2024
05.22.312A01.62100.6	3.815.172,70	801.186,27	4.616.358,97	2025
05.22.312A01.62100.6	840.184,79	176.438,80	1.016.623,59	2026

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

IMPORTE	I.V.A	TOTAL
5.796.754,97	1.217.318,54	7.014.073,51

El desglose de este presupuesto está detallado en el Proyecto de ejecución aprobado, cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material de las obras (A):	4.751.438,50 €
Gastos Generales (16% sobre A):	760.230,16 €
Beneficio Industrial (6% sobre A):	285.086,31 €
SUBTOTAL (Base Imponible):	5.796.754,97 €
I.V.A. (21% sobre Base Imponible):	1.217.318,54 €
TOTAL:	7.014.073,51 €

9. PRECIO DEL CONTRATO

El Presupuesto total asciende a **7.014.073,51 €** (SIETE MILLONES CATORCE MIL SETENTA Y TRES EUROS, CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO DE EUROS).

Este presupuesto ha sido revisado, contrastando sus precios descompuestos, precios simples, precios auxiliares, mediciones y presupuesto, con otros proyectos de ejecución similares actuales y con bases de datos actualizadas de precios de edificación.





10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado de este contrato es de **5.796.754,97** euros.

11. FORMA DE PAGO

Se abonará mediante certificaciones mensuales. Una vez aprobada la certificación, el pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y debidamente conformada.

12. SOLVENCIAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

a) CRITERIOS DE CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS NO ESPAÑOLAS

a.1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 5.217.079,46 € (IVA excluido).

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

a.2) SOLVENCIA TÉCNICA.

Se acreditará la solvencia técnica mediante una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a 2.434.637,08 € (IVA excluido).

b) CLASIFICACIÓN EXIGIBLE A LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS

Grupo: C
Subgrupo: 4
Categoría: 5





13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Justificación: se utiliza una pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, que aporten valor a la oferta.

a) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Hasta 10 puntos

Criterios relacionados con la calidad

a.1) Estudio del proyecto, planificación y programación de las obras. De 0 a 10 puntos.

Se valorará:

El estudio y conocimiento del conjunto del Proyecto, únicamente en relación con las posibles dificultades que pueda presentar la implantación, puesta en obra y su ejecución.

La correcta planificación de la obra, estableciendo el camino crítico, marcando los condicionantes y detectando las posibles desviaciones de los plazos establecidos. Solo se considerará válida la planificación planteada si para cada riesgo de desviación se realiza un compromiso del licitador de ejecutar una solución que permita cumplir el plazo establecido.

Forma de presentación: Memoria justificativa. Tendrá una extensión máxima de 20 páginas en formato DIN-A4 (los gráficos de planificación y programación de obra pueden presentarse en formato DIN-A3), numeradas consecutivamente en orden creciente del 1 al 20 (incluidos ambos formatos de página). Letra de tamaño mínimo nº 11.

No se tendrán en cuenta las páginas no numeradas, las de numeración repetida o las que tengan numeración distinta a un entero entre 1 y 20.

b) Criterios cuya cuantificación se realizará de forma automática (cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas). Hasta 20 puntos.

Criterios relacionados con el coste

b.1).- Proposición económica. De 0 a 10 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la propuesta con mayor baja, 0 (cero) puntos a las ofertas al tipo y el resto se puntuarán proporcionalmente a las demás.

Fórmula de valoración:

Si $B=0$; $P= 0$

Si $B \leq B_{max}/2$; $P= (7/4) \times M \times (B/B_{max})$

Si $B > B_{max}/2$; $P= (M/4) \times [3 + (B/B_{max})]$

M es la puntuación máxima del criterio.

L es el presupuesto de licitación sin IVA.





O es el importe ofertado sin IVA.
B es la baja ofertada: $B = L - O$
Bmax es la baja máxima ofertada.
P es la puntuación obtenida por la oferta.

Forma de presentación: Modelo oficial de propuesta económica.

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, teniendo en cuenta únicamente las ofertas válidas que se hayan presentado:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que el precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas que se hayan presentado, y se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

Justificación de la fórmula elegida (artículo 146.2.b): para la presente licitación se ha elegido una fórmula de reparto proporcional lineal en dos tramos, según la situación de cada oferta respecto de la baja máxima, que distribuye los puntos proporcionalmente en función de la bajada económica de las ofertas económicas presentadas.

Criterios relacionados con la calidad

b.2).- Mejoras predeterminadas al objeto del contrato. De 0 a 4 puntos.

Se valorará el compromiso de ejecución de mejoras de unidades de proyecto, predeterminadas según descripción en las Fichas del ANEXO I a esta memoria.

Fórmula de valoración: SI/NO. Se asignarán los puntos detallados por cada compromiso firmado, hasta el máximo de 4 puntos.

Forma de presentación: Documento de compromiso que tendrá carácter contractual según modelo de declaración responsable adjunto.

Justificación de asignación de puntos por cada mejora: se asignan proporcionalmente los 4 puntos del criterio en función del peso económico de cada una de las mejoras en relación al importe de licitación.

b.3).- Incremento del plazo de garantía. De 0 a 3 puntos.

Se valorará la propuesta de incremento del plazo de garantía en 24 meses sobre el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Fórmula de valoración:

Valoración= $G \times 3/24$

G= Incremento de plazo de garantía ofertado, en meses. Máximo 24 meses.

Forma de presentación: Documento de compromiso firmado, que tendrá carácter contractual según modelo de declaración responsable adjunto.

b.4).- Incremento de control de calidad. De 0 a 3 puntos.

Se valorará la propuesta de incremento del porcentaje destinado a control de calidad de las obras desde el 1% obligatorio hasta un máximo del 3% del presupuesto de ejecución material en las condiciones que se establecen en las prescripciones técnicas complementarias.

Fórmula de valoración:

Valoración= $CC \times 3/2$

CC= Porcentaje del incremento ofertado de presupuesto de ejecución material destinado a control de calidad (máximo 2%).

Forma de presentación: Documento de compromiso que tendrá carácter contractual según modelo de declaración responsable adjunto.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se considera condición especial de ejecución para el presente contrato, entre las posibles de tipo social que enumera el art 202 de la LCSP, la siguiente:

“CLAÚSULA SOCIAL DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL

El contrato incluye **1.240** horas de inserción socio-laboral.

HORAS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL

El número de horas de los trabajadores en inserción se establece en el 3% sobre el total de horas a realizar en la ejecución del contrato. Este volumen de horas será reservado a personas residentes en Castilla y León de cualquiera de los colectivos beneficiarios de los proyectos de inserción socio-laboral descritos en el punto 2 del apartado Duodécimo del Acuerdo 82/2020, del 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº238 de 16 de noviembre de 2020).

Las horas de inserción se realizarán mediante contratos de trabajo con una duración mínima de 3 meses (podrá contratarse por un plazo inferior en el caso de contratación para la ejecución de aquellos oficios previstos en el Programa de trabajo que apruebe la Administración, cuya duración estimada sea inferior a tres meses) y una jornada de, al menos, 30 horas semanales.

ELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas a contratar serán libremente elegidas por el adjudicatario bajo su responsabilidad, de entre las pertenecientes a los colectivos beneficiarios. Para facilitar la labor





de selección, a petición del adjudicatario, la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales o a través de las entidades de inclusión social, podrá facilitar posibles candidatos que reúnan el perfil requerido.

ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN

El adjudicatario designará una persona de su equipo como tutor para acoger, orientar, ayudar y supervisar a las personas beneficiarias de la inserción socio-laboral y será el interlocutor con la Administración para el seguimiento de esta condición especial de ejecución.

El adjudicatario podrá contar con asesoramiento de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, ya sea del órgano de contratación, de la Gerencia de Servicios Sociales o a través de las entidades de inclusión social, para realizar esta condición especial de ejecución.

DOCUMENTACIÓN PREVIA

Antes del comienzo de las obras, el adjudicatario deberá presentar un estudio que incluya un programa indicando la forma en que se va a llevar a cabo la inserción socio-laboral con indicación de fechas previstas y puestos de trabajo a ejercer por las personas contratadas.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Como comprobante del cumplimiento de esta condición de ejecución, el adjudicatario remitirá antes de que transcurra un mes desde que se realice la contratación de cada persona beneficiaria de la inserción, los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo de las personas contratadas para su inserción socio-laboral, donde conste el tipo de contrato, su jornada y duración. – RNT. Relación Nominal de Trabajadores.
- Documentos que acrediten la identidad de la persona contratada, así como de su situación de riesgo o exclusión social mediante certificado expedido por los Servicios Sociales Públicos.
- Con cada certificación de obra ejecutada, deberá remitirse una declaración responsable del adjudicatario de que no ha habido ninguna modificación en la contratación realizada.

Es obligación del contratista facilitar la información requerida para el control del cumplimiento de las condiciones sociales y laborales, y la justificación documental de estar al corriente en el pago de los salarios y las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores afectos a la ejecución del contrato durante todo el periodo de duración, a solicitud del órgano de contratación.

INCIDENCIAS Y SUBCONTRATACIÓN

En caso de que se produzcan incidencias que impliquen la necesidad de sustituir a los trabajadores contratados, serán inmediatamente puestas en conocimiento del órgano de contratación, quién dictará las instrucciones necesarias para que la inserción socio-laboral se ejecute correctamente. Si una parte de las prestaciones objeto del contrato es susceptible de subcontratación, el adjudicatario puede realizar la inserción socio-laboral por los subcontratistas si resulta compatible con las prestaciones subcontratadas. En este caso, el adjudicatario principal seguirá siendo el único responsable de la buena ejecución de la inserción socio-laboral.





BALANCE FINAL

Al final del contrato, el adjudicatario se entrevistará con el órgano de contratación, o con quien éste designe, para tratar sobre el balance de la inserción socio-laboral, a fin de constatar la evolución de las personas contratadas, la práctica adquirida en las tareas asignadas, las dificultades encontradas, las expectativas de seguir con este tipo de proyectos, así como las posibilidades de que estas personas se integren en la plantilla de la empresa. En esta entrevista podrá participar la Consejería competente en materia de inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

El caso de incumplimiento imputable al contratista de las consideraciones sociales, en cuanto forman parte del contenido de la prestación, no podrá certificarse la buena ejecución del contrato.”

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN. PENALIDADES

15.a) Condición especial de ejecución –Cláusula social de inserción Socio-Laboral

Las penalidades por no ejecutar debidamente las horas de inserción socio-laboral indicadas como condición especial de ejecución del contrato serán las siguientes:

- Penalidad por no respetar el número de horas de inserción socio-laboral conforme a la siguiente fórmula: (Nº de horas de inserción no realizadas) X (importe de SMI* hora bruto) X 3

* El Salario Mínimo Interprofesional tendrá el valor fijado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el momento de aplicar la penalidad.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución descrita tiene la consideración de infracción grave de acuerdo con el artículo 202.3, a los efectos del art. 71 apartado 2, letra c) de la LCSP.

15.b) Demora en la ejecución

Conforme al artículo 193 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

16. SUBCONTRATACIÓN

SI, conforme a las previsiones del artículo 215 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

- No se establecen tareas críticas que queden exceptuadas de la subcontratación.
- No se exige que los licitadores presenten en las ofertas la/s parte/s de la obra que pretenden subcontratar.





17. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Al adjudicatario se le exigirá Certificado de responsabilidad civil por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en los pliegos del contrato (mínima cobertura 20% del precio de adjudicación).

18. PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN

SI. En caso de empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas hubieren empatado, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará como responsable del contrato de obras al Director de Obra de las mismas, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Ordenación de la Edificación.

20. GARANTÍA PROVISIONAL

NO

21. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

NO

22. REVISIÓN DE PRECIOS

Si procede: en las condiciones previstas en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se empleará la fórmula 811 del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

FÓRMULA 811. Obras de edificación general.

Valladolid,





ANEXO I

MEJORAS PREDETERMINADAS

MEJORA 1 (PAVIMENTOS)

PUNTUACIÓN: 2 PUNTOS

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE PAVIMENTOS DE URBANIZACION
(El compromiso se adquiere a todas las unidades siguientes en conjunto, sin aumento de coste para la Administración)

✓ **Pavimento para uso exterior baldosas regulares de granito 60x40 (Nueva partida)**
m² Pavimento para uso exterior baldosas regulares de granito 60x40. Suministro y colocación de pavimento de baldosas de piezas regulares de granito Blanco Berrocal, de 60x40x8 cm y tiras regulares de 80x40x8 cm, acabado flameado de la superficie vista, cuatro aristas matadas de 3 mm, cantos aserrados, recibidas sobre capa de 4 cm de mortero de cemento M-10; disponiendo de juntas con ancho igual o superior a 1 mm, para su posterior rejuntado con lechada de cemento 1/2 CEM II/B-P 32,5 R, coloreada con la misma tonalidad de las piezas. Incluso juntas de dilatación y juntas estructurales, cortes a realizar para ajustarlas a los bordes del confinamiento o a las intrusiones existentes en el pavimento, limpieza del pavimento y las juntas. Además, incluye:

-Replanteo de maestras y niveles.

-Suministro, vertido, extendido, compactación y curado de la solera de hormigón en masa de 12 cm de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/I fabricado en central y vertido desde camión, extendido y vibrado manual mediante regla vibrante, sin tratamiento de su superficie - incluso panel de poliestireno expandido de 3 cm de espesor, para la ejecución de juntas de dilatación, preparación de la superficie de apoyo del hormigón, replanteo de las juntas de construcción y de dilatación, tendido de niveles, riego de la superficie base, formación de juntas de construcción y de juntas perimetrales de dilatación-

- Capa de mortero M-10 de 4 cm de espesor, extendido y nivelación de la capa de mortero, totalmente ejecutada.

- Humectación de las piezas a colocar. Colocación individual, a pique de maceta, de las piezas. Formación de juntas y encuentros. Limpieza del pavimento y las juntas. Preparación y extendido de la lechada líquida para relleno de juntas. Limpieza final con agua, sin eliminar el material de rejuntado.

Criterio de medición según partidas de proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

acceso ordinario 450,00 m²

Medición total: 450,00 m²

Sustituye parcialmente a las partidas de proyecto: 18.02.02.





✓ **Solado para exteriores de losetas de hormigón para uso exterior, de 4 pastillas. (Incremento de partida)**

m2 Suministro y colocación de pavimento para uso público en zona de aceras y paseos, de losetas de hormigón para uso exterior, de 4 pastillas, clase resistente a flexión T, clase resistente según la carga de rotura 3, clase de desgaste por abrasión G, formato nominal 20x20x3 cm, color gris, según UNE-EN 1339, colocadas a pique de maceta con mortero de cemento M-5 de 3 cm de espesor, dejando entre ellas una junta de separación de entre 1,5 y 3 mm. Incluso p.p. de ejecución de pasos de peatones con baldosas tipo botones. Incluso juntas estructurales y de dilatación, cortes a realizar para ajustarlas a los bordes del confinamiento o a las intrusiones existentes en el pavimento y relleno de juntas con lechada de cemento 1/2 CEM II/B-P 32,5 R, coloreada con la misma tonalidad de las piezas. Además, incluye:

-Replanteo de maestras y niveles.

-Suministro, vertido, extendido, compactación y curado de la solera de hormigón en masa de 12

cm de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/I fabricado en central y vertido desde camión, extendido y vibrado manual mediante regla vibrante, sin tratamiento de su superficie - incluso panel de poliestireno expandido de 3 cm de espesor, para la ejecución de juntas de dilatación, preparación de la superficie de apoyo del hormigón, replanteo de las juntas de construcción y de dilatación, tendido de niveles, riego de la superficie base, formación de juntas de construcción y de juntas perimetrales de dilatación-

- Capa de mortero M-5 de 3 cm de espesor, extendido y nivelación de la capa de mortero, totalmente ejecutada.

- Humectación de las piezas a colocar. Colocación individual, a pique de maceta, de las piezas. Formación de juntas y encuentros. Limpieza del pavimento y las juntas. Preparación y extendido de la lechada líquida para relleno de juntas. Limpieza final con agua, sin eliminar el material de rejuntado.

Criterio de medición según partidas de proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

perímetro norte 350,00 m2

Medición Total 350,00 m2

Aumento de partida de proyecto 18.02.06.

✓ **Bordillo (20x10) colocado sobre base de hormigón no estructural. (Incremento de partida)**

m. Piezas de bordillo recto de hormigón, doble capa, con sección normalizada peatonal A2 (20x10) cm, clase climática B (absorción $\leq 6\%$), clase resistente a la abrasión H (huella ≤ 23 mm) y clase resistente a flexión T (R-5 N/mm²), de 100 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón no estructural (HNE-20/P/20) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado con acabado maestreado, según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), posterior rejuntado de anchura máxima 5 mm con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso topes o contrafuertes de 1/3 y 2/3 de la altura del bordillo, del lado de la calzada y al dorso respectivamente, con un mínimo





de 10 cm, salvo en el caso de pavimentos flexibles. Incluye: Replanteo de alineaciones y niveles. Vertido y extendido del hormigón en cama de apoyo. Colocación, recibido y nivelación de las piezas, incluyendo topes o contrafuertes. Relleno de juntas con mortero de cemento.

Criterio de medición según partidas de proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

perímetro norte 190,00 m.

Medición Total 190,00 m.

Aumento de partida de proyecto 18.02.07

MEJORA 2 (VALLADO)

PUNTUACIÓN: 1,75 PUNTOS

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE VALLADO DE PARCELA

(El compromiso se adquiere a todas las unidades siguientes en conjunto, sin aumento de coste para la Administración)

✓ **Descripción: Vallado de parcela con malla electrosoldada galvanizada (Nueva partida)**

m. Vallado de parcela formado por paneles de malla electrosoldada galvanizada con pliegues de refuerzo, de 200x50 mm de paso de malla, reducido a 50x50 mm en las zonas de pliegue, y 5 mm de diámetro, de 2,50x1,50 m, acabado galvanizado y postes de perfil hueco de sección rectangular, de 60x40x2 mm, fijados con tornillos sobre muros de fábrica u hormigón. Incluso bases para el atornillado directo de postes y accesorios para la fijación de los paneles de malla electrosoldada modular a los postes metálicos galvanizados. Incluye: Replanteo. Aplomado y alineación de los postes.

Atornillado de los postes al soporte. Colocación de los paneles de malla. Colocación de accesorios. Atirantado de los paneles de malla. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m. Todos los elementos galvanizados.

fachada principal	48,20 m
acceso urgencias	53,00 m
perímetro norte	89,00 m
	76,00 m
acceso ordinario	36,20 m

Medición Total: 302,40 m

Sustituye a la partida 18.03.01 del proyecto.





✓ **Puerta cancela metálica de carpintería metálica galvanizada, de hoja corredera (Nueva partida)**

Ud Puerta cancela metálica de carpintería metálica galvanizada, de hoja corredera, dimensiones 650x200 cm, perfiles rectangulares en cerco zócalo inferior realizado con chapa grecada de 1,2 mm de espesor a dos caras, para acceso de vehículos. Apertura automática con equipo de automatismo recibido a obra para apertura y cierre automático de puerta (incluido en el precio). Incluso pórtico lateral de sustentación y tope de cierre, guía inferior con UPN 100 y cuadradillo macizo de 25x25 mm sentados con hormigón HM-25/B/20/I y recibidos a obra; ruedas para deslizamiento, con rodamiento de engrase permanente, material de conexionado eléctrico, elementos de anclaje, herrajes de seguridad y cierre, acabado galvanizado en consonancia con el vallado, y accesorios.

Totalmente montada, conexionada y puesta en marcha por la empresa instaladora para la comprobación de su correcto funcionamiento. Incluye: Replanteo. Colocación y fijación de los perfiles guía. Instalación de la puerta cancela. Vertido del hormigón. Montaje del sistema de apertura. Montaje del sistema de accionamiento. Conexionado eléctrico. Repaso y engrase de mecanismos y guías. Puesta en marcha.

2 Uds.

Sustituye a 2 de las puertas de la partida 18.03.01 del proyecto.

✓ **Puerta cancela de carpintería metálica galvanizada, dos hojas abatibles (Nueva partida)**

Ud. Puerta cancela metálica de carpintería metálica galvanizada, de dos hojas abatibles, dimensiones 2x160x200 cm, perfiles rectangulares en cerco zócalo inferior realizado con chapa grecada de 1,2 mm de espesor a dos caras, para acceso peatonal. Apertura manual. Incluso bisagras o anclajes metálicos laterales de los bastidores sentados con hormigón HM-25/B/20/I, armadura portante de la cancela y recibidos a obra, elementos de anclaje, herrajes de seguridad y cierre, galvanizado en consonancia con el vallado, y accesorios. Totalmente montada y probada por la empresa instaladora. Incluye: Instalación de la puerta cancela. Montaje del sistema de apertura.

Montaje del sistema de accionamiento. Repaso y engrase de mecanismos.

1 Ud.

Sustituye a 1 de las puertas de la partida 18.03.01 del proyecto.

✓ **Vallado de parcela formado por muro continuo hormigón armado. (Nueva partida)**

m. de Vallado de parcela formado por muro continuo de hormigón armado, de 0,5 m de altura y 20 cm de espesor, realizado con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y malla electrosoldada ME 15x15 Ø 8-8 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080; montaje y desmontaje del sistema de encofrado recuperable metálico para acabado visto. Incluso berenjenos para biselado de cantos y separadores. Incluye: Limpieza y preparación de la superficie de apoyo. Replanteo. Colocación y aplomado de la malla electrosoldada con separadores homologados. Encofrado, incluso colocación de berenjenos. Montaje del sistema de encofrado del murete. Formación de juntas. Vertido y compactación del hormigón. Desmontaje del sistema de encofrado. Curado del hormigón. Además, incluye:





- Zapata corrida de cimentación de dimensiones 50x40 cm, de hormigón armado, con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido desde camión, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 100 kg/m³. Incluso armaduras de espera de los pilares u otros elementos, alambre de atar, separadores y tubos para paso de instalaciones. Ferralla (corte, doblado y conformado de elementos). Colocación de separadores y fijación de las armaduras. Colocación de tubos para paso de instalaciones. Vertido y compactación del hormigón. Coronación y enrase de cimientos. Curado del hormigón.

- Excavación de zanjas para cimentaciones hasta una profundidad de 2 m, en cualquier tipo de terreno, con medios mecánicos, y carga a camión. Replanteo general y fijación de los puntos y niveles de referencia. Colocación de las camillas en las esquinas y extremos de las alineaciones. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Refinado de fondos y laterales a mano, con extracción de las tierras. Carga a camión de los materiales excavados, transporte y gestión de tierras. Volumen aproximado de excavación 150 m³.

Criterio de medición según partidas de proyecto, deduciendo la longitud de los huecos de puertas y cancelas. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo la longitud de los huecos de puertas y cancelas.

fachada principal	48,20 m
acceso urgencias	53,00 m
perímetro norte	89,00 m
	76,00 m
acceso ordinario	36,20 m

Medición Total: 302,40 m

Referencia: Muro base para vallado previsto en la unidad 02.01.

MEJORA Nº 3

PUNTUACIÓN: 0,25 PUNTOS

NUEVA INFRAESTRUCTURA DE CARGA DE VEHICULOS ELECTRICOS (Nuevas unidades): Incluyendo la parte de obra civil, perforaciones, arquetas de conexión, protecciones eléctricas en cuadro general, cuadro secundario específico para recarga, cableado y punto de recarga, de montaje tipo columna con doble toma tipo 2 con bloqueo de conector. Potencia por toma de 7,4 kW, potencia máxima de 14,8 kW, totalmente instalado, conexionado y funcionando

